

“Por medio de la cual se realiza la legalización y reembolso de la Caja Menor de la Oficina Gestión y Enlace de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en lo correspondiente al mes de Junio de 2023”

El Director Ejecutivo (E) de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, encargado mediante Acuerdo de Junta Directiva No.267 del 30 de enero de 2023 y posesionado el día 04 de febrero de 2023, en uso de las facultades legales allí establecidas, en concordancia con las funciones delegadas al director ejecutivo mediante el artículo 24 del Decreto 790 de 1995, y en cumplimiento de la Parte 8, Título V del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, y

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2022, el Concejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2023.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”. Que, el Director Ejecutivo Encargado de Cormagdalena adoptó y desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2023.

Que el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público”, en su artículo 2.8.3.3.11 establece que “Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.”

Que en atención a las disposiciones señaladas, para la vigencia 2023, el Director Ejecutivo Encargado de la Corporación profirió la Resolución 000011 del 17 de enero de 2023 “Por la cual se constituyen y aperturan las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2023, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables”, estableciéndose entre otros, la constitución de la caja menor asignada a la Oficina Gestión y Enlace de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., cuya cuantía asciende a la suma de *Catorce Millones de Pesos M/Cte.* (\$14.000.000), así como la correspondiente apropiación en cada rubro presupuestal y asignándose como cuentadante al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Código 1045-12.

Que por medio de la Resolución 000117 del 26 de mayo de 2023 “Por la cual se modifica la Resolución 00011 del 17 de enero de 2023, Por medio de la cual se apertura las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2023, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables”, el Director Ejecutivo Encargado designó como cuentadante responsable del manejo y funcionamiento de la Caja Menor de la Oficina Gestión y Enlace de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., a la Jefe de la Oficina de Gestión y Enlace, CODIGO 0137-18, DIANA CAROLINA DELGADO FLOREZ o quien haga sus veces.

Que al unísono los artículos 2.8.5.13 y 2.8.5.14. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 ibidem, regulan lo inherente a los requisitos para la legalización de los gastos y lo concerniente al reembolso de la caja menor, frente a lo cual puntualmente se establece que, “Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%),

“Por medio de la cual se realiza la legalización y reembolso de la Caja Menor de la Oficina Gestión y Enlace de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en lo correspondiente al mes de Junio de 2023”

lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. (...)”.

Por consiguiente, para el caso de la Corporación, al efectuarse el cierre mensual de las cajas menores, los saldos que quedan en cada rubro presupuestales afectarán a partir del primer día hábil del mes siguiente hasta completar el monto asignado para este, lo cual a su vez quedó contemplado en la Resolución Interna No. 000011 del 17 de enero de 2023.

Que, según lo informado y soportado en los documentos anexos de la ejecución de los gastos en lo correspondiente al periodo del 01 al 30 de Junio de 2023, presentado por la jefe de la Oficina de Gestión y Enlace de CORMAGDALENA, Código 0137-18, asignada como cuentadante responsable de la Caja Menor de la Oficina Gestión y Enlace de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en el periodo comprendido entre el 01 al 30 de Junio de 2023, se efectuaron gastos con cargo a esa caja, en el siguiente rubro **A02020200800309 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P**, erogaciones de dinero cuya cuantía total ascendió a la suma de *SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$745.372)*, sobre la cual es necesario realizar el respectivo reembolso.

Que existe saldo presupuestal disponible para amparar el reembolso en mención, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 202300581 del 19 de Julio de 2023, por la suma del valor total del reembolso de *SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$745.372)*, sobre la cual es necesario realizar el respectivo reembolso.

Que, por tanto, se hace necesario ordenar la legalización de los gastos y el reembolso de las erogaciones efectuadas durante el período comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2023, en la Caja Menor asignada a la Oficina Gestión y Enlace de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en el rubro y concepto ejecutado.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Legalizar los gastos y ordenar el reembolso, en los conceptos, rubros y cuantías relacionados a continuación, de la Caja Menor de la Oficina Gestión y Enlace de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con los documentos soporte de la ejecución de los gastos en lo correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 30 de Junio de 2023, presentado por la Jefe de la Oficina de Gestión y Enlace de CORMAGDALENA, Código 0137-18, asignado como cuentadante responsable de la Caja Menor de la Oficina Gestión y Enlace de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., por un valor total del reembolso de *SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$745.372)*, discriminados así:

Código	Subordinal	Rubro Presupuestal	Recibo No.	Valor	Valor Total del Gasto
A020202008	A02020200800309	Otros Servicios Profesionales Y Técnicos N.C.P	003	\$ 742.400	\$ 742.400
A020202008	A02020200800309	Impuesto decreto 4x1000, generado en el mes de Junio de 2023.		\$ 2.972	\$ 2.972
		TOTAL GASTADO			\$ 745.372

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el valor de *SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$745.372)*, serán consignados a la cuenta corriente No. 00130084000100012335 del BANCO BBVA.

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral del presente acto administrativo los documentos soporte de la ejecución de los gastos en lo correspondiente al período del 01 al 30 de junio de 2023, que contiene: Relación de Caja Menor, Recibos de Caja Menor, Libros Auxiliares de la Caja

“Por medio de la cual se realiza la legalización y reembolso de la Caja Menor de la Oficina Gestión y Enlace de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en lo correspondiente al mes de Junio de 2023”

Menor a su cargo por Rubros, Libro Temporal, Formato Legalización de Gastos, Libro de Bancos, Conciliación Bancaria, Certificación de Saldos, con corte a 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 31 días del mes de julio 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo (E)

Elaboró: Diana Carolina Delgado Florez, jefe Oficina Gestión y Enlace 
Revisó: Norha Milena Ovalle Calderon, Contratista Secretaría General 
Liliana Isabel Ibáñez Flórez, Profesional Especializado Área de Presupuesto 
Aprobó: Álvaro José Redondo Castillo - secretario general